

PROSPECTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO FORTE CAR S.A. SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 5.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES), CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN



FORTECAR

**Forte Car S.A.
Emisora**

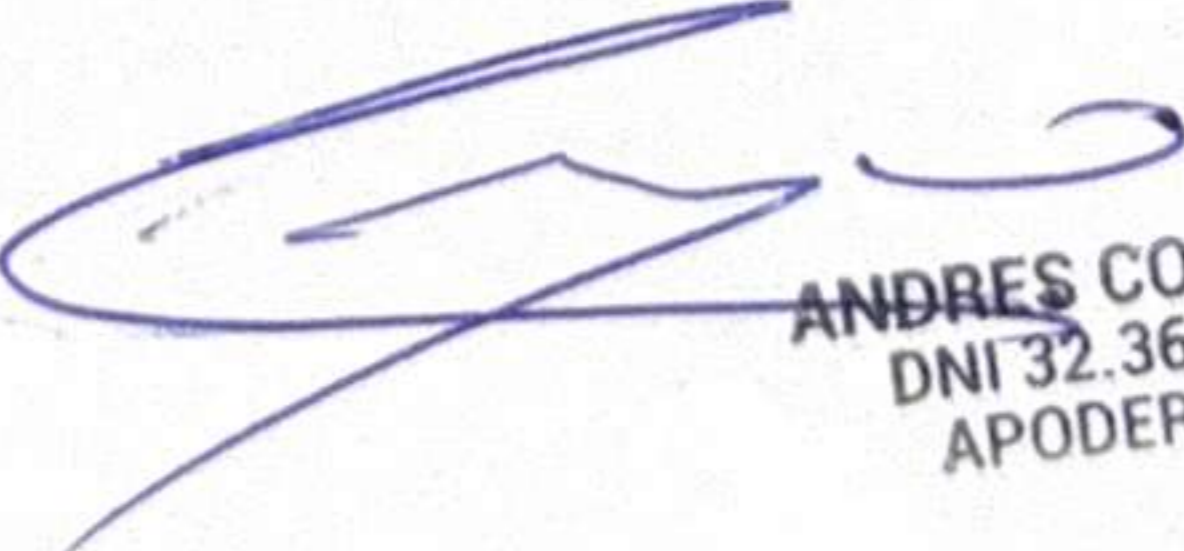


**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Matricula ALyC y AN Integral N° 64
Organizador y Colocador**



**ST Securities S.A.U.
Matricula ALyC y AN Propio N° 524
Colocador**

OFERTA PÚBLICA AUTOMÁTICA EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS DECRETOS N° 1087/1993 Y N° 471/2018, ASÍ COMO LA SECCIÓN XI DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LA OFERTA Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN SECUNDARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS. LOS ACCIONISTAS DE LA EMISORA QUE LO FUERAN CON ANTERIORIDAD A LA OFERTA INICIAL PODRÁN PARTICIPAR EXCLUSIVAMENTE EN LA COLOCACIÓN PRIMARIA. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO "OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO". LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LA OFERTA NI SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO NI SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL EMISOR, EL COLOCADOR O CUALQUIER OTRO INTERVINIENTE EN LA EMISIÓN. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL EMISOR, AUDITORES, Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS BAJO EL "RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO" SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN EL TÍTULO I.


**ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO**

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y TASA SOLICITADA, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR CALIFICADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR CALIFICADO PRESENTADAS A TRAVÉS DE LOS COLOCADORES Y/O A TRAVÉS DE LOS AGENTES DE A3 MERCADOS Y/O ADHERENTES AL MISMO.

LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA QUE LA EMISIÓN SE ENCUENTRA SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO SIMPLIFICADO Y PERIÓDICO DE LA CNV, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA SECCIÓN XI CAPÍTULO V TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

De acuerdo con el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada que Forte Car S.A. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente), sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre estas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte a los Inversores Calificados que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial Inversor Calificado en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y del presente prospecto de emisión (el "Prospecto") en su sede social sita en la calle Presidente Perón 975, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (teléfono (2364) 574-004, correo electrónico: info@fortecar.com.ar) cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un "Día Hábil") en el horario comercial de 10 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). El Prospecto estará disponible en las oficinas de Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., en su carácter de organizador y colocador ("BST" o el "Organizador", según corresponda), sitas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono (+5411) 5235-2832/2833/2835, correo electrónico: mesa@bst.com.ar), y en las oficinas de ST Securities S.A.U., en su carácter de colocador ("ST Securities" y en conjunto con BST, los "Colocadores") sitas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono (+5411) 5275-6390, correo electrónico: administracion@stsecurities.com.ar); en cada caso los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

La fecha del presente Prospecto es 28 de mayo de 2026


ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación social o razón social: Forte Car S.A.
- b) CUIT: 33-70828580-9.
- c) Sede social inscrita: Presidente Perón 975, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- d) Domicilio electrónico: info@fortecar.com.ar.

e) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: la Sociedad fue constituida el 10 de abril de 2003. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, venciendo su vigencia el 10 de abril de 2102. La Emisora se encuentra inscrita en la Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 83.181 – Legajo 139.673.

f) Breve descripción de las actividades de la Emisora y de su desempeño durante el último ejercicio: la Emisora tiene como actividad principal la comercialización de vehículos nuevos y usados, repuestos y accesorios, y servicios de posventa, en su carácter de concesionario oficial de la marca *Chevrolet* (General Motors).

Durante el ejercicio económico N° 23 (01/01/2025 – 31/12/2025), el mercado automotor argentino registró un crecimiento del 47,8% interanual, alcanzando 612.178 patentamientos, niveles no observados desde 2018. En ese contexto, la Emisora incrementó su participación en la red de concesionarios Chevrolet en un 18,37%, pasando del 3,7% al 4,38% de *market share* de la marca, consolidándose como el segundo concesionario Chevrolet del país. En el negocio de Plan de Ahorro, la Emisora mantuvo una participación del 1,28% en las suscripciones de Plan Chevrolet.

La facturación consolidada del ejercicio alcanzó aproximadamente \$85.000 millones. La Emisora revalidó la categoría de Concesionario A de General Motors y accedió nuevamente al "Club del Presidente", distinción otorgada a los concesionarios de mayor desempeño a nivel nacional en indicadores comerciales, operativos, de calidad y financieros.

La Emisora opera una red de ocho (8) sucursales ubicadas en las ciudades de Junín, Pergamino, San Nicolás de los Arroyos, Chivilcoy, 9 de Julio, Coronel Suárez, Olavarría y Trenque Lauquen, todas en la provincia de Buenos Aires.

g) Datos sobre los miembros del órgano de administración y sobre los miembros del órgano de fiscalización, según sea el caso:

Órgano de administración:

Directores titulares:

Eduardo Rubén Oliver, Presidente, CUIT 20-13447093-4;

Mario Rubén Rojas, Director, CUIT 23-23533652-9;

Juan Santiago Oliver Rummi, Director, CUIT 20-18875522-5;

Maximiliano Herrasti, Director, CUIT 20-29544424-0;

Andrés Cogorno, Director, CUIT 20-32363811-0;

Federico Sosa, Director, CUIT 20-33879524-7; y

Director Suplente: Andrés Pedro Peralta, CUIT 20-13978986-6.

Todos designados en la Asamblea General Ordinaria N° 57 de fecha 15 de marzo de 2024 por el término de dos ejercicios.

Órgano de fiscalización:

Síndico Titular: Mariano Leónidas Gollan, Contador Público (U.B.A.), T°178 F°250, Legajo 46455/4, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 23-25226107-9.

h) Nombre del auditor de los EECC, matrícula profesional y CUIT: Hernán Jorge Bietti, Contador Público (U.B.A.), T°165 F°132, Legajo 42920/1, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 20-23672318-7.

i) Factores de riesgo: antes de tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar cuidadosamente los riesgos e incertidumbres descritos a continuación, junto con la restante información incluida en el presente Prospecto. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación tienen por objeto resaltar ciertos riesgos vinculados con la República Argentina, con el sector automotor, con la actividad comercial de la Emisora y con las Obligaciones Negociables.

La ocurrencia de cualquiera de los riesgos descritos, individualmente o en conjunto con otros factores, podría afectar en forma adversa la actividad, la situación patrimonial, económica y financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de fondos y/o las perspectivas de la Emisora y, en consecuencia, su capacidad de cumplir con las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables. Asimismo, podrían existir riesgos adicionales que actualmente no son conocidos por la Emisora o que la Emisora considera, a la fecha del presente Prospecto, no significativos, pero que en el futuro podrían afectar adversamente sus negocios, resultados, situación financiera o capacidad de pago.

La información contenida en esta sección incluye manifestaciones sobre hechos futuros, expectativas, estimaciones y proyecciones que se encuentran sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente de aquellos previstos como consecuencia de diversos factores, incluyendo los descritos en esta sección.

Riesgos relacionados con la Emisora:

Riesgos relacionados con la dependencia de la marca Chevrolet y General Motors.

La actividad principal de la Emisora se desarrolla en su carácter de concesionario oficial de la marca Chevrolet, perteneciente a General Motors. En consecuencia, sus ingresos, resultados y perspectivas dependen en forma significativa de la continuidad de dicha relación comercial, de las condiciones establecidas por General Motors, de la disponibilidad de vehículos, repuestos y accesorios, y del posicionamiento de la marca Chevrolet en el mercado argentino. Cualquier modificación sustancial, suspensión, terminación o no renovación de la relación comercial con General Motors, así como cambios en sus políticas comerciales, de precios, incentivos, asignación de unidades, estándares operativos o estrategia de marca, podría afectar adversamente la actividad, los resultados y la capacidad de pago de la Emisora.

Riesgos relacionados con la disponibilidad de vehículos, repuestos y accesorios.

La Emisora depende de la provisión oportuna y suficiente de vehículos nuevos, repuestos y accesorios para el desarrollo de sus actividades de venta y posventa. Eventuales restricciones de producción, importación, logística, asignación de unidades, demoras en entregas, faltantes de repuestos o cambios en la política de abastecimiento de General Motors podrían afectar la capacidad de la Emisora de atender la demanda de sus clientes, sostener niveles adecuados de inventario, cumplir objetivos comerciales y mantener sus ingresos y márgenes operativos.

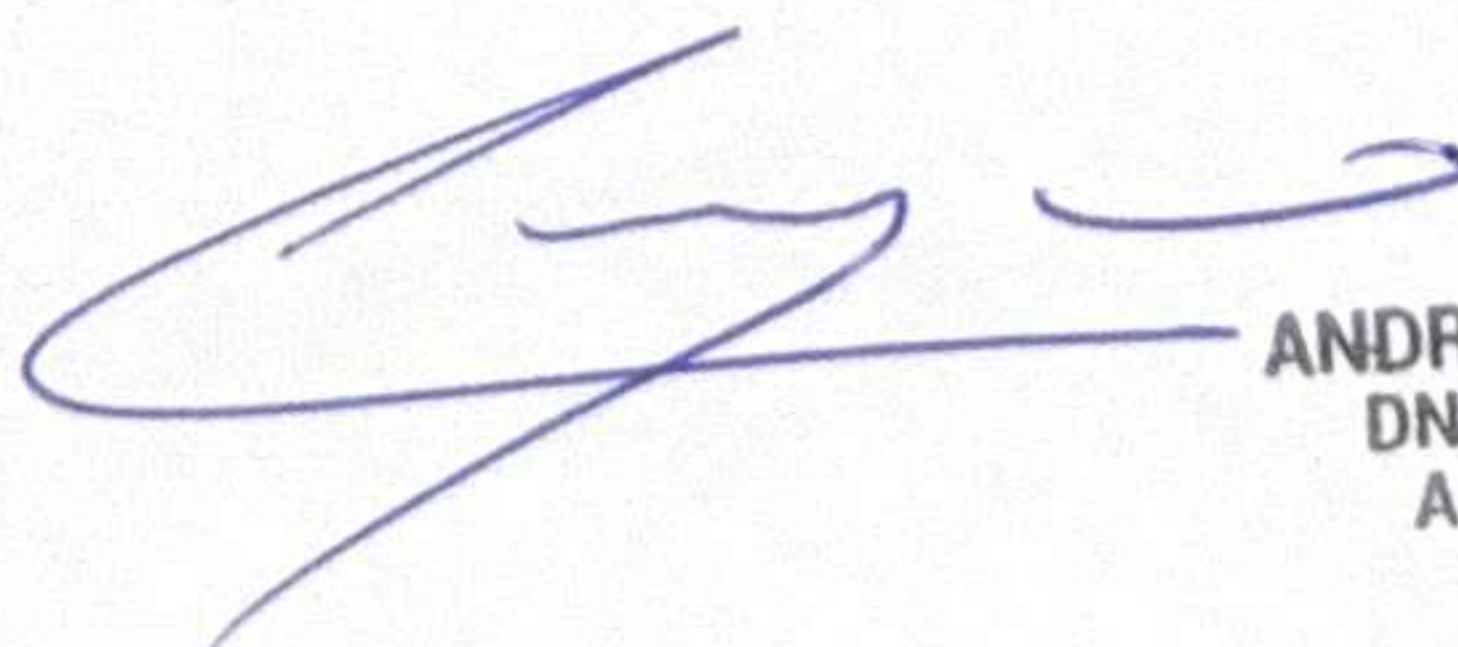
Riesgos relacionados con el desempeño del mercado automotor argentino.

La actividad de la Emisora se encuentra directamente vinculada con la evolución del mercado automotor argentino. Si bien durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, el mercado automotor argentino registró un crecimiento interanual del 47,8%, no puede garantizarse que dicha tendencia se mantenga en el futuro. Una caída en el nivel de actividad económica, una reducción del poder adquisitivo, un aumento en el precio de los vehículos, una menor disponibilidad de crédito o un deterioro en la confianza de los consumidores podrían afectar negativamente la demanda de vehículos nuevos y usados, repuestos, accesorios y servicios de posventa.

Riesgos relacionados con el endeudamiento y el acceso al financiamiento.

La Emisora podría requerir financiamiento para la adquisición de inventarios, capital de trabajo, mantenimiento y desarrollo de sucursales, cumplimiento de estándares de General Motors, inversiones operativas, refinanciación de pasivos o necesidades generales de su giro comercial. La disponibilidad, costo y condiciones de dicho financiamiento dependen, entre otros factores, de la situación financiera de la Emisora, las condiciones del sistema financiero y del mercado de capitales, la evolución de las tasas de interés y la percepción de riesgo del sector automotor. Un aumento del costo financiero, una reducción de líneas de crédito o una imposibilidad de refinanciar pasivos podría afectar adversamente la liquidez y la capacidad de pago de la Emisora.

Riesgos relacionados con reclamos de consumidores y contingencias judiciales o administrativas.



En el curso ordinario de sus negocios, la Emisora podría recibir reclamos de clientes, consumidores, empleados, proveedores, organismos públicos, administradoras de planes de ahorro, compañías de seguros u otros terceros. Dichos reclamos podrían vincularse con la compraventa de vehículos, garantías, demoras de entrega, servicios de posventa, reparaciones, planes de ahorro, publicidad, financiación, protección de datos personales, relaciones laborales o cuestiones tributarias. Decisiones adversas, sanciones, multas, acuerdos o costos de defensa podrían afectar la situación financiera y reputación de la Emisora.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables:

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, para la que puede no haber un mercado de negociación establecido. La Sociedad solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercado (conforme dichos términos se definen más adelante), respectivamente. La Sociedad no puede asegurar que estas solicitudes serán aprobadas. Si se desarrollaran dichos mercados, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores al precio de oferta inicial dependiendo ello de muchos factores, incluyendo las tasas de interés vigentes, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la propia Sociedad, los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en y que afectan a Argentina y los mercados para títulos valores similares.

La Sociedad no puede asegurar que se desarrolle o que se desarrollará un mercado activo para las Obligaciones Negociables y, si éste se mantendrá a lo largo del tiempo. Si un mercado activo para las Obligaciones Negociables no se desarrolla o no se mantiene, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían enfrentar dificultades para su venta o podrían verse imposibilitados de venderlas a precios atractivos. Además, si un mercado activo se desarrollara, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de Obligaciones Negociables, el interés de los agentes de los mercados en desarrollar un mercado para las Obligaciones Negociables, entre otros factores. Por lo tanto, podría desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables que no sea líquido. Por otra parte, si se desarrollara un mercado, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores al precio de oferta inicial dependiendo ello de muchos factores, incluyendo las tasas de interés vigentes, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Sociedad, los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en y que afectan a Argentina.

Las Obligaciones Negociables podrían verse afectadas por disposiciones cambiarias del BCRA.

El 1 de septiembre de 2019, el gobierno argentino emitió el Decreto N° 609/19 (posteriormente modificado por el Decreto N° 91/19 del 28 de diciembre de 2019), que establece ciertos controles y restricciones a la adquisición, venta y transferencia de moneda extranjera, aplicables tanto a personas físicas como jurídicas en Argentina. Este decreto también habilitó al Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") a establecer, mediante reglamentación, las medidas necesarias para evitar "prácticas y operaciones destinadas a eludir, a través de bonos públicos u otros instrumentos" las restricciones establecidas por dicho decreto. En cumplimiento de dicho decreto, desde su fecha de implementación, el BCRA ha adoptado una serie de medidas que regulan el mercado libre de cambios (el "MLC"), las cuales están todas incluidas en el Texto Ordenado de "Exterior y Cambios", modificado por la Comunicación "A" 8307, de fecha 25 de agosto de 2025 (el "T.O. de Exterior y Cambios"). El T.O. de Exterior y Cambios establece ciertas limitaciones y regulaciones para el acceso al MLC al tipo de cambio oficial, incluyendo, entre otras, las relacionadas con el pago de servicios en el exterior, el pago de importaciones de bienes, el pago de dividendos y utilidades, y el pago de deuda financiera. Los requisitos necesarios dependerán de cada operación en particular. Se requerirá la autorización previa del BCRA cuando no se cumplan los requisitos aplicables. De conformidad con la normativa vigente, el acceso al MLC para el pago de deuda financiera estructurada bajo la forma de títulos de deuda con registro público en el país (como las Obligaciones Negociables), se otorgará siempre que (i) el producido de dicha deuda financiera desembolsada a partir del 1 de septiembre de 2019 haya sido liquidada en el MLC por pesos a través al tipo de cambio oficial (sujeto a ciertas excepciones previstas por la normativa vigente); (ii) la transacción haya sido declarada al BCRA a través del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos establecido por la Comunicación "A" 6401; y (iii) el pago se realice al vencimiento (es decir con no más de 3 días de anticipación, salvo en algunos casos). La Emisora tiene intención de liquidar el producido neto de las Obligaciones en el MLC. En el pasado, Argentina impuso controles de cambio y restricciones a las transferencias, limitando sustancialmente la capacidad de las empresas de retener divisas, realizar pagos en el exterior o adquirir moneda extranjera. La Emisora no puede predecir cómo las restricciones actuales a las transferencias de fondos al exterior pueden ser incrementadas o modificadas con posterioridad a la fecha de la presente. Las restricciones y regulaciones adicionales, y cualquier cambio en las mismas, pueden impedir la capacidad



ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

de la Emisora para cumplir con sus compromisos en general y, en particular, para realizar los pagos de capital o intereses de las Obligaciones Negociables.

La capacidad de pago de las Obligaciones Negociables por parte de la Compañía podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance.

Actualmente, existen en Argentina ciertas restricciones que afectan el acceso al MLC por parte de las empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones. El gobierno nacional podría establecer mayores restricciones al acceso al MLC en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del peso argentino. En tal caso, la posibilidad de la Emisora de acceder al MLC para adquirir los dólares estadounidenses necesarios para realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables podría verse afectada y esto podría afectar la posibilidad de los tenedores de recibir pagos con respecto a las Obligaciones Negociables. La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas o denominadas en moneda extranjera podría verse significativamente afectada por devaluaciones (repentinas o sostenidas en el tiempo), mayores controles de cambio y/o desdoblamientos cambiarios. Cambios adicionales en los controles de cambio y/o un eventual desdoblamiento cambiario podrían afectar o imposibilitar la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses en dólares estadounidenses.

La Sociedad podría recomprar o rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser recompradas o rescatadas, según corresponda, en parte o en su totalidad a opción de la Sociedad bajo las circunstancias detalladas más adelante en este Prospecto. En consecuencia, un Inversor Calificado podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un título valor similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Riesgo de pago de las Obligaciones Negociables.

La capacidad de la Emisora de pagar el capital, los intereses y demás sumas adeudadas bajo las Obligaciones Negociables dependerá de su generación de fondos, liquidez, resultados operativos, acceso al financiamiento, administración de capital de trabajo y evolución de sus negocios. Cualquier deterioro en dichos factores podría afectar su capacidad de cumplir en tiempo y forma con las Obligaciones Negociables.

Riesgos relacionados con instrumentos financieros emitidos por la Sociedad.

La Sociedad podrá mantener o emitir, en el curso ordinario de su gestión financiera, préstamos bancarios, cheques de pago diferido, pagarés, obligaciones negociables u otros instrumentos financieros. No puede asegurarse que la existencia, renovación, refinanciación o emisión futura de dichos instrumentos no afectará el nivel de endeudamiento, la liquidez o la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables.

En caso de quiebra de la Sociedad los créditos resultantes de las Obligaciones Negociables estarán subordinados a otros créditos establecidos por ley.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 209 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, los acreedores a los titulares de créditos comunes o quirografarios no se les reconoce privilegio alguno.

En ese caso, el pago de los créditos de los tenedores de las Obligaciones Negociables estará subordinado al pago de ciertos créditos establecidos por ley como los gastos de ejecución, créditos de tipo impositivo, créditos con privilegio especial o general.


j) Destino de los fondos de la emisión: de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será aplicado íntegramente a capital de trabajo.

k) Composición del grupo económico, principales accionistas, órgano de administración, de fiscalización y auditor: la Emisora forma parte del Grupo Opencars, grupo empresario integrado por concesionarios oficiales de las marcas Chevrolet (Forte Car S.A.), Peugeot y Citroën (Granville S.A.) y Volkswagen (Automotores Pampeanos S.A.), con presencia en las provincias de Buenos Aires, La Pampa y Chubut.

Los principales accionistas de la Emisora son:

- EROF S.A. (CUIT 30-71511063-2), titular del 25% del capital social;
- Pablo Bernardo Peralta (DNI 13.501.610), titular del 22,5% del capital social;

6

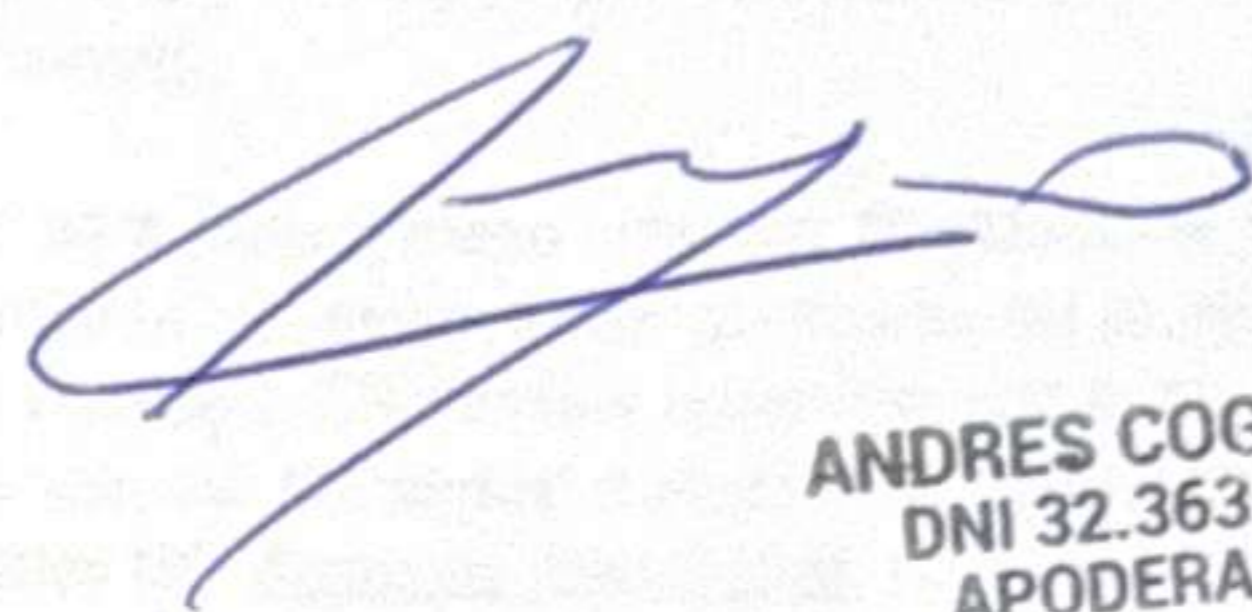

ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

- Roberto Domínguez (DNI 4.751.681), titular del 22,5% del capital social;
- Josefina Holding S.A. (CUIT 30-71566231-7), titular del 15% del capital social; y
- Julián Andrés Racauchi (DNI 21.923.611), titular del 15% del capital social.

El órgano de administración, de fiscalización y el auditor externo se detallan en los puntos g) y h) precedentes.

l) Especificar si el Emisor califica como PyME: Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de la Emisora tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2027.

m) Composición, en caso de corresponder, del comité de auditoría, precisando cuál/es de su/s integrantes revisten la calidad de independiente: La Sociedad no posee comité de auditoría.



ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

[A large diagonal line is drawn across the page, crossing out the remaining text.]

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

Denominación: Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Mediano Impacto Forte Car S.A. Serie I (las "Obligaciones Negociables").

Inversores Calificados: LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, JUNTO CON SU POSTERIOR LISTADO Y/O NEGOCIACIÓN, ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LOS INVERSORES CALIFICADOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Características: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas, comunes o quirografarias de la Emisora. No contarán con garantía de ningún tipo ni de la Emisora, ni de terceros.

Monto Máximo de Emisión: Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones).

El monto definitivo de suscripción será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante un aviso a ser publicado en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF") y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

Moneda de Denominación, Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, y serán pagaderas, suscriptas e integradas en dólares estadounidenses.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en dólares estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera dólares estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN"), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el "DNU 70/23").

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU 70/23, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera dólares estadounidenses. Asimismo, la Emisora renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que, en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Prospecto.

Sin perjuicio de ello, si en cualquier Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Pago de Capital (conforme dichos términos se definen más adelante) con respecto a las Obligaciones Negociables, la Sociedad no tuviera acceso a dólares estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la República Argentina, la Emisora -a su sola opción- obtendrá dichos dólares estadounidenses ya sea mediante (i) la entrega de cualquier título público denominado en dólares estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de dólares estadounidenses igual al monto adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables; o (ii) cualquier otra forma lícita para la adquisición de dólares estadounidenses.



La liquidación de las órdenes de compra adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación Clear, de propiedad de y administrado por A3, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores (pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. ("CVSA"), comprometiéndose los Inversores Calificados interesados adjudicados y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo a través de los que se hubieren presentado sus órdenes de compra, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.

Valor Nominal Unitario:

US\$1 (Dólares estadounidenses uno).

Monto Mínimo de Suscripción:

El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N US\$ 50 (Dólares estadounidenses cincuenta) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación:

La unidad mínima de negociación será de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Organizador y Colocadores:

La Emisora designó a BST como Organizador, y a BST, ST Securities y/o a cualquier otro agente que pueda ser incorporado a través de un aviso complementario al presente Prospecto que sea publicado con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública como Colocadores.

Forma de Colocación y Plazo:


La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias de A3 Mercados bajo la modalidad abierta ("SIOPEL"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados).

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta se publicará un aviso de suscripción en la AIF como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Período de Licitación Pública"). Durante el mismo se recibirán las ofertas de suscripción. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, en forma conjunta con los Colocadores, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de una (1) hora a la finalización del periodo que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Calificados interesados que hayan


ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

La Emisora, previa consulta con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) la Emisora no acepte la tasa ofertada cuando hubiera sido superior a la esperada por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables.

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitarles la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Calificados. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 12 horas del último día del Período de Difusión. Todas las ofertas de suscripción serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Fecha de Emisión y Liquidación:

Será dentro del tercer Día Hábil siguiente al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.

Precio de Emisión:

100% del valor nominal.

Fecha de Vencimiento:

El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados.

Amortización y Fechas de Pago de Capital:

El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en 5 (cinco) cuotas trimestrales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas al mes 12 (doce) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Cada una de las cuotas serán por un monto equivalente al 20%, del valor nominal de las Obligaciones Negociables. En caso de que alguna Fecha de Pago de Capital corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Capital a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Capital, tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose los Intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediatamente anterior al del efectivo pago.

Tasa de Interés:

El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a cuatro decimales, que será determinada al

ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.

La tasa de interés fija será determinada luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Las ofertas de suscripción formuladas por los oferentes deberán indicar la tasa solicitada para las Obligaciones Negociables, expresada como un porcentaje nominal anual sobre la base de 365 días, truncado a dos decimales (la "**Tasa Ofrecida**"). La Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, determinará la tasa de interés de corte de las Obligaciones Negociables (con hasta dos decimales) en función de la Tasa Ofrecida y los montos que hubiesen propuesto los oferentes mediante las ofertas de suscripción durante el Período de Licitación Pública (la "**Tasa de Corte**"), considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisores y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables y las necesidades de financiamiento por parte de la Emisora, asegurándose el trato igualitario entre los oferentes.

Base de Cálculo de Intereses

Los Intereses se computarán en base a la cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Determinación de Tasa de Corte. Adjudicación

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base de la Tasa Ofrecida.

En caso que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y la Tasa de Corte, expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales y que no podrá ser menor a 0,00%. En caso de que la Tasa de Corte fuera igual a 0,00% las Obligaciones Negociables no devengarán interés alguno.


La determinación del monto de las Obligaciones Negociables y de la Tasa de Corte será realizada mediante el SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas de suscripción con Tasa Ofrecida, inferior a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte;

(ii) todas las ofertas de suscripción con Tasa Ofrecida, igual a la Tasa de Corte, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las ofertas de suscripción que por efecto de la prorrata no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables no asignado a tales ofertas de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás ofertas de suscripción con Tasa Ofrecida igual a la Tasa de Corte. Si como resultados de los prorrates, la cantidad a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero superior; y

(iii) todas las ofertas de suscripción con Tasa Ofrecida, superior a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas.

Los Inversores Calificados que presenten ofertas de suscripción podrán limitar el Monto Solicitado en sus ofertas de suscripción a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Calificado interesado en su respectiva oferta de suscripción. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el valor nominal previsto en la oferta de suscripción solicitada; el que sea menor.


ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

La Emisora y los Colocadores no tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores Calificados cuyas ofertas de suscripción fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas de suscripción no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Calificados derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de suscripción presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

La Emisora y los Colocadores no garantizan a los Inversores Calificados que presenten ofertas de suscripción, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos al Monto Solicitado de Obligaciones Negociables, según corresponda, detallado en sus ofertas de suscripción. Ni la Emisora ni los Colocadores garantizan a los Inversores Calificados que remitan ofertas de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación de las Obligaciones Negociables dispuesto por el SIOPEL, se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables detallado en sus ofertas de suscripción debido a que puede existir sobresuscripción respecto del monto de dichos títulos. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Calificados derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos Inversores Calificados derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de suscripción presentadas quedarán automáticamente sin efecto. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Inversores Calificados que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

Fechas de Pago de Intereses:

Los Intereses se abonarán en forma vencida, de forma trimestral de acuerdo a lo que se informe en el Aviso de Suscripción, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses coincidentes con una Fecha de Pago de Capital, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, la Sociedad pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Períodos de Devengamiento de Intereses:


En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de 3 (tres) meses, comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de 3 (tres) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).



Agente de Depósito Colectivo:	Caja de Valores S.A. (" <u>CVSA</u> ").
Pagos de los servicios:	La amortización y pago de los Intereses serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los fondos:	El 100% del monto obtenido a través de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables.
Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.
Listado y negociación:	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y la negociación de las Obligaciones Negociables en el A3 Mercados.
Aprobaciones societarias:	Mediante asamblea de accionistas de fecha 21 de abril de 2026, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el Directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El Directorio, en su reunión de fecha 21 de abril de 2026 aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de acta de subdelegado de fecha 28 de mayo de 2026 se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentran previstos en el presente Prospecto.
Gastos:	<p>La Emisora designó a BST para que actúe como Organizador, y a BST y ST Securities para que actúen como Colocadores de la emisión.</p> <p>Por la función de organización, el Organizador tendrá derecho a percibir una comisión equivalente hasta el 0,70% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas. Por su parte, por la función de colocación, los Colocadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente hasta el 0,70% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.</p> <p>Por último, los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes al 0,07% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.</p>
Agente de Liquidación:	BST.
Agente de Cálculo:	La Emisora.
Jurisdicción y ley aplicable:	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el " <u>Tribunal</u> "), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.


ANDRES COGORNO
 DNI 32.363.811
 APODERADO

Recompra:

La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Rescate por cuestiones impositivas:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario entre los Inversores Calificados. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.

Prorrateo:

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto que contiene decimales por debajo de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$ 0,50 el monto asignado será el importe entero superior. En virtud de que el Monto Mínimo de Suscripción es de US\$ 50, si como resultado de la adjudicación el monto asignado a una oferta fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción, dicha oferta no será adjudicada, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Tasa Ofrecida igual a la Tasa de Corte, todo ello conforme al procedimiento vigente en A3 Mercados.



ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO

III. INFORMACIÓN CONTABLE

Los Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, para el análisis de la información financiera de la Emisora que contiene, entre otra información financiera, la información financiera correspondiente a los siguientes períodos:

- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2024 publicado en la AIF de la CNV bajo el ID N° 3528484.
- El período anual finalizado el 31 de diciembre de 2025 publicado en la AIF de la CNV bajo el ID N° 3528486.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 1095 de la CNV, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

a) **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

b) **Síntesis de resultados:**

- Ingresos netos por ventas: \$85.321.495.531 (ejercicio 2025) / \$54.819.594.038 (ejercicio 2024)
- Resultado bruto: \$13.567.581.133 (ejercicio 2025) / \$11.585.557.321 (ejercicio 2024)
- Resultado antes de impuestos: (\$428.392.990) (ejercicio 2025) / (\$1.606.279.941) (ejercicio 2024)
- Resultado neto del ejercicio: (\$388.393.743) (ejercicio 2025) / (\$1.301.406.024) (ejercicio 2024)

c) **Síntesis de situación patrimonial:**

- Activo Total: \$31.129.131.668 (31/12/2025) / \$17.672.521.708 (31/12/2024)
- Pasivo Total: \$24.219.517.269 (31/12/2025) / \$10.374.513.566 (31/12/2024)
- Patrimonio Neto: \$6.909.614.399 (31/12/2025) / \$7.298.008.142 (31/12/2024)
- Discriminación del Patrimonio Neto al 31/12/2025: Capital suscrito \$52.000.000 | Ajuste al capital \$1.753.665.717 | Aportes irrevocables \$1.421.149 | Reserva legal \$361.133.144 | Reserva facultativa \$6.431.194.156 | Resultados no asignados (\$1.689.799.767).

d) **Capitalización y endeudamiento**

Estado de Endeudamiento: al cierre del último ejercicio, 31 de diciembre de 2025, la Sociedad registraba deudas financieras por \$4.765.764.192 y se encontraba en situación 1 ante el BCRA, de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

Estructura de Endeudamiento: se hace saber que las cifras expresadas en la presente sección no se encuentran auditadas. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en este Prospecto sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Sociedad, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2025 y al 30 de abril de 2026, expresado en valores al 30 de abril de 2026.

	Al 31 de diciembre de 2025	Al 30 de abril de 2026
Acuerdos bancarios pesos	\$ 2.809.596.372,16	\$ 2.313.127.446,00
Cheques de pago diferido pesos	\$ 600.180.656,34	\$ 2.746.000.000,00
Deudas bancarias financieras pesos	\$ 5.200.580.874,35	\$ 5.157.357.005,55
Total pesos	\$ 8.610.357.902,84	\$ 10.216.484.451,55

1) **Obligaciones negociables**

La sociedad no cuenta con Obligaciones Negociables emitidas al 30 de abril de 2026

2) Pagars electrónicos

La sociedad no cuenta con pagarés electrónicos emitidos al 30 de abril de 2026

3) Cheques de pago diferido

Total de cheques de pago diferido al 30 de abril de 2026 \$2.746.000.000

4) Cheques electrónicos

La sociedad no cuenta con cheques electrónicos emitidos pendientes al 30 de abril de 2026, salvo los informados en el punto 3

5) Facturas de crédito

La sociedad no cuenta con facturas de crédito al 30 de abril de 2026

6) Cauiones

La sociedad no cuenta con cauciones al 30 de abril de 2026

7) Deudas bancarias financieras

ENTIDAD BANCARIA	EMISIÓN	PLAZO	MONEDA	MONTO
Banco Industrial	oct-24	24 meses	Pesos	\$ 66.057.000,00
Banco Santander	abr-24	60 meses	Pesos	\$ 53.300.000,00
Banco Santander	feb-26	12 meses	Pesos	\$ 670.000.000,00
Banco BBVA	jul-24	60 meses	Pesos	\$ 85.800.000,00
Banco Nacion	nov-24	18 meses	Pesos	\$ 38.800.000,00
Banco Nacion	dic-25	12 meses	Pesos	\$ 134.800.000,00
Banco Nacion	dic-25	12 meses	Pesos	\$ 566.000.000,00
Banco Nacion	dic-25	12 meses	Pesos	\$ 566.000.000,00
Banco Nacion	abr-26	12 meses	Pesos	\$ 820.000.000,00
Banco Provincia	nov-25	24 meses	Pesos	\$ 1.345.800.000,00
Banco Galicia	oct-24	42 meses	Pesos	\$ 41.000.000,00
Banco Galicia	oct-24	42 meses	Pesos	\$ 166.000.000,00
Banco Galicia	jul-24	24 meses	Pesos	\$ 160.000.000,00
Banco Galicia	abr-25	24 meses	Pesos	\$ 39.000.000,00
Banco Ciudad	dic-24	60 meses	Pesos	\$ 253.000.000,00
Banco Ciudad	jul-24	60 meses	Pesos	\$ 52.000.000,00
Banco Ciudad	jul-24	24 meses	Pesos	\$ 6.800.000,00
Banco Patagonia	mar-26	12 meses	Pesos	\$ 93.000.000,00

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la emisora en los siguientes tramos desde el 30 de abril de 2026:

	MENOS DE 2 MESES	MENOS DE 6 MESES	MENOS DE 1 AÑO	MAYOR A 1 AÑO
DEUDAS FINANCIERAS BANCARIAS	773.000.000	1.573.000.000	1.461.000.000	1.350.357.006

La variación porcentual del endeudamiento total desde el ultimo estado financiero anual (finalizado el 30 de diciembre de 2025) – considerando valores expresados en moneda del mismo poder adquisitivo (30 de abril de 2026) – expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 32,58%, (ii) el activo total fue de 25,35%, (iii) el patrimonio neto fue de 114,20

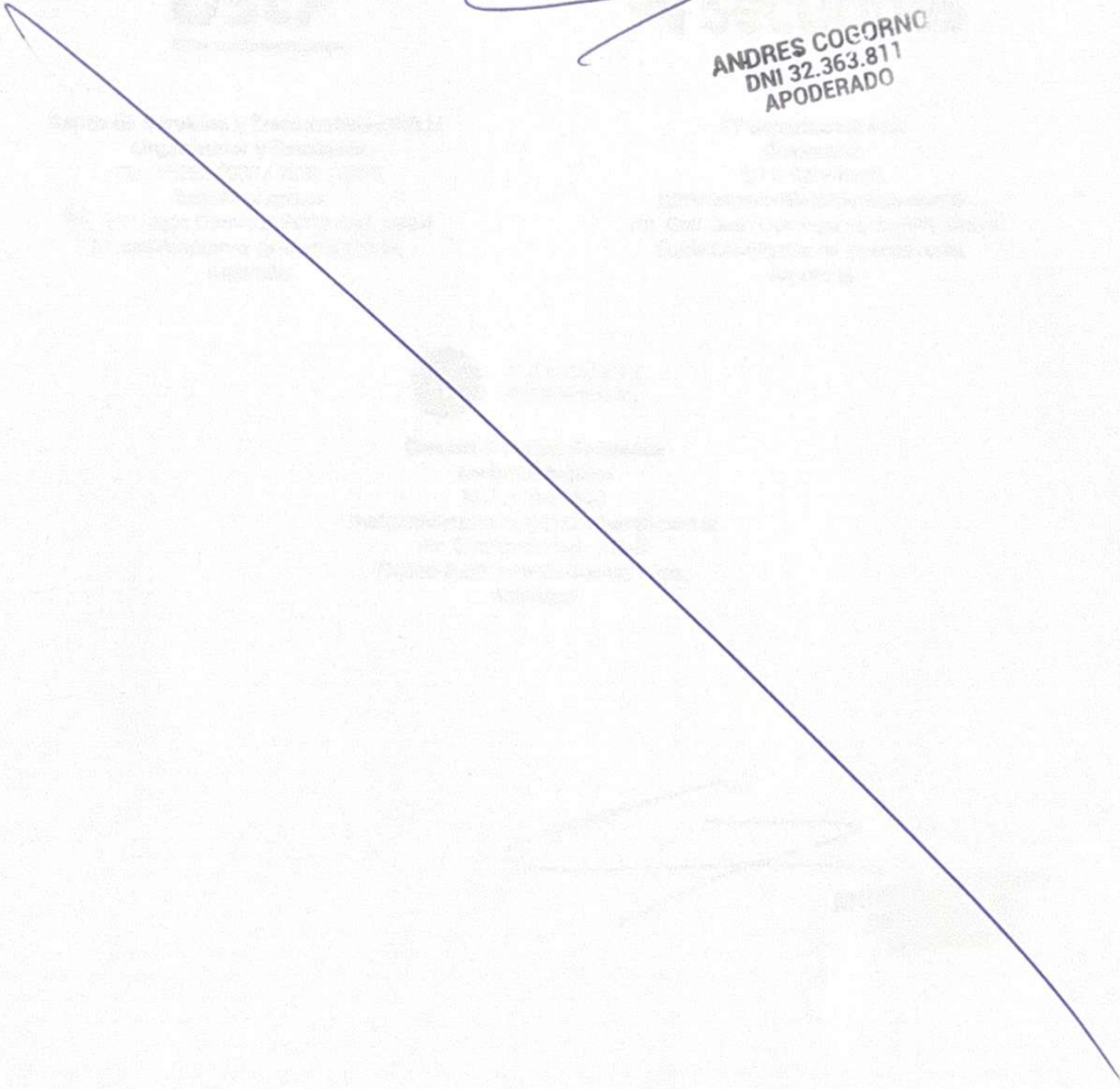
8) Otras deudas

Composición de otras deudas en pesos, expresado a valores del 30 de abril de 2026

	Al 31 de diciembre de 2025	Al 30 de abril de 2026
Comerciales	\$ 10.712.050.726	\$ 6.679.280.258
Fiscales	\$ 30.266.091	\$ 392.623.920
Laborales y Previsionales	\$ 420.659.812	\$ 481.676.525
Accionistas	\$ 6.655.912.323	\$ 2.947.487.766
Total	\$ 17.818.888.952	\$ 10.501.068.469



ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO





Forte Car S.A.
Emisora
(2364) 574-004
info@fortecar.com.ar
Presidente Perón 975, San Nicolás de los Arroyos,
provincia de Buenos Aires,
Argentina



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Organizador y Colocador
(011) 5235-2832 / 2833 / 2835
mesa@bst.com.ar
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina



ST Securities S.A.U.
Colocador
(011) 5275-6390
administracion@stsecurities.com.ar
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina



**CEROLINI
& FERRARI**

Cerolini & Ferrari Abogados
Asesores legales
(011) 4326 6500
mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar
Av. Corrientes 485, piso 9.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina


ANDRES COGORNO
DNI 32.363.811
APODERADO